



Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

ANUNCIO AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR

Don Raúl Castilla Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla).

ANUNCIO: APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO-SUPLEMENTO DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 61.265,24€ (EXPTE 2025/CEX_01/000005).

ÓRGANO: PLENO

FECHA: 25 de Septiembre de 2025

SESIÓN: ORDINARIO

TEXTO: Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento/Entidad el Expediente nº 2025/CEX_01/000005, DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO-SUPLEMENTO DE CRÉDITOS por importe de **61.265,24€**, se expone al público por el plazo de quince días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, según dispone el artículo 177, en consonancia con el 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, durante el cual los/as interesados/as podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Los artículos 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en consonancia con el artículo 38 del RD citado, determinan quienes tendrán la condición de interesados y cuáles son únicamente los motivos por los que se podrán entablar reclamaciones.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia sin presentarse ninguna reclamación el acuerdo inicial devendrá definitivo. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios, en la web municipal, en la Sede electrónica y en el Portal de transparencia conforme a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia pública de Andalucía.

Lo que se hace público a efectos de información pública en la fecha de la firma electrónica.

En Sanlúcar la Mayor,

El Alcalde-Presidente

(Fecha y firma digital)

Código Seguro de Verificación	IV7TGXA2P7WYXH5CWD6V4RAXOE	Fecha	29/09/2025 14:07:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TGXA2P7WYXH5CWD6V4RAXOE	Página	1/1



DOÑA BEATRIZ CRIVELL REYES SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.-

CERTIFICO: QUE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2.025, BAJO LA PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE, D. RAÚL CASTILLA GUTIÉRREZ TRATÓ, ENTRE OTROS, EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

“PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL ALCALDE- PRESIDENTE PARA LA APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO-SUPLEMENTO DE CRÉDITOS (EXPTE 2025/CEX_01/000005).

Se somete a consideración del Pleno la propuesta de Alcaldía para la aprobación de modificación de crédito mediante crédito extraordinario-suplemento de créditos, previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Administración General, del siguiente tenor literal:

“Vista la necesidad de realizar una modificación mediante suplemento de créditos en el Presupuesto 2025 financiado con el Remanente Líquido de Tesorería procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2024, aprobada por Resolución de Alcaldía 618/2025 de 9 de junio de 2025, para gastos de Capítulo I como consecuencia del incremento del 0,5% aprobada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública (véase Orden PJC/681/2025, de 1 de julio, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de julio de 2025, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, publicada en el BOP n.º 158, de 2 de julio de 2025), por importe de 61.265,24€.

Visto el informe emitido por la Interventora General de Fondos N.º 249/2025MS de fecha 16 de septiembre de 2025 que consta en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el art. 36.1 c) del mencionado RD 500/90.y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, se adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 2025/CEX_01/000005 (CAPITULO I), con la modalidad de suplemento de créditos, financiado mediante Remanente de Tesorería procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2024, aprobada por Resolución de Alcaldía 618/2025 de 9 de junio de 2025, para dotar de crédito para gastos de Capítulo I.

Mediante baja de la partida:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.00	Remanente líquido de Tesorería	61.265,24€

Los gastos que se pretenden llevar a cabo con la modificación propuesta por capítulo de gastos por un importe total de **61.265,24€** son los siguientes:

Código Seguro de Verificación	IV7TFT25BF53RXJJBUOSAYRBHY	Fecha	26/09/2025 12:15:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Firmante	BEATRIZ CRIVELL REYES (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TFT25BF53RXJJBUOSAYRBHY	Página	1/4



Partida presupuestaria	Concepto	Importe
0100/492/13000	Gestión del conocimiento. Retribuciones básicas	283,88 €
0100/492/13002	Gestión del conocimiento. Retribuciones complementarias	227,41 €
0100/492/160	Gestión del conocimiento. Seguridad Social	163,87 €
0100/920/12000	Administración General. Sueldos Grupo A1	765,56 €
0100/920/12006	Administración General. Trienios	573,66 €
0100/920/12100	Administración General. Complemento destino	491,40 €
0100/920/12101	Administración General. Complemento específico	1.086,74 €
0100/920/13000	Administración General. Retribuciones básicas	2.117,91 €
0100/920/13002	Administración General. Retribuciones complementarias	1.427,11 €
0100/920/160	Administración General. Seguridad Social	1.960,61 €
0200/934/12000	Gestión de la deuda. Sueldos Grupo A1	516,12 €
0200/934/12100	Gestión de la deuda. Complemento de destino	350,00 €
0200/934/12101	Gestión de la deuda. Complemento específico	805,47 €
0200/934/13000	Gestión de la deuda. Retribuciones básicas	856,71 €
0200/934/13002	Gestión de la deuda. Retribuciones complementarias	563,64 €
0200/934/160	Gestión de la deuda. Seguridad social.	926,15 €
0300/231/13000 (GFA 25000001)	Asuntos sociales. Retribuciones básicas.	2.652,58 €
0300/231/13002 (GFA 25000001)	Asuntos sociales. Retribuciones complementarias	1.625,94 €
0300/231/160 (GFA 25000001)	Asuntos sociales. Seguridad Social	1.373,08 €
0300/2313/13000 (GFA 25000002)	Ley de Dependencia. Retribuciones básicas.	1.743,14 €
0300/2313/13002 (GFA 25000002)	Ley de Dependencia. Retribuciones complementarias	1.162,55 €
0300/2313/160 (GFA 25000002)	Ley de Dependencia. Seguridad Social	916,75 €
0300/2314/13000	Residencia de Ancianos. Retribuciones básicas	2.123,68 €
0300/2314/13002	Residencia de Ancianos. Retribuciones complementarias	1.389,57 €
0300/2314/160	Residencia de Ancianos. Seguridad Social	1.120,73 €
0300/232/13000 (GFA 25000003)	CAIT. Retribuciones básicas	451,73 €
0300/232/13002 (GFA 25000003)	CAIT. Retribuciones complementarias	297,67 €
0300/232/160 (GFA 25000003)	CAIT. Seguridad social.	240,18 €
0300/241/13000	Fomento económico. Retribuciones básicas	212,42 €
0300/241/13002	Fomento económico. Retribuciones complementarias	116,66 €
0300/241/160	Fomento económico. Seguridad Social	105,47 €
0300/432/13000	Promoción turística. Retribuciones básicas	110,06 €
0300/432/13002	Promoción turística. Retribuciones complementarias	77,50 €
0300/432/160	Promoción turística. Seguridad Social	59,83 €
0300/493/13000(GFA 25000005)	Consumo. Retribuciones básicas	243,92 €
0300/493/13002 (GFA	Consumo. Retribuciones complementarias	155,01 €

Código Seguro de Verificación	IV7TFT25BF53RXJJBUOSAYRBHY	Fecha	26/09/2025 12:15:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Firmante	BEATRIZ CRIVELL REYES (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TFT25BF53RXJJBUOSAYRBHY	Página	2/4



25000005)		
0300/493/13002	Consumo. Seguridad Social	127,26 €
0400/132/12003	Policía. Sueldos C2	1.506,44 €
0400/132/12006	Policía. Trienios	1.354,02 €
0400/132/12100	Policía. Complemento destino	823,76 €
0400/132/12101	Policía. Complemento específico	2.098,07 €
0400/132/13000	Policía. Retribuciones básicas.	121,96 €
0400/132/13002	Policía. Retribuciones complementarias.	77,50 €
0400/132/160	Policía. Seguridad Social.	2.211,17 €
0400/1320/12003	Policía Segunda Actividad. Complemento destino	115,88 €
0400/1320/12006	Policía Segunda Actividad. Complemento específico	46,65 €
0400/1320/12100	Policía Segunda Actividad. Retribuciones básicas.	61,04 €
0400/1320/12101	Policía Segunda Actividad. Retribuciones complementarias.	122,64 €
0400/1320/160	Policía Segunda Actividad. Seguridad Social.	128,58 €
0500/151/13000	Urbanismo. Retribuciones básicas	781,00 €
0500/151/13002	Urbanismo. Retribuciones complementarias	734,35 €
0500/151/160	Urbanismo. Seguridad Social	531,23 €
0500/153/13000	Obras y Servicios. Retribuciones básicas.	2.186,15 €
0500/153/13002	Obras y Servicios. Retribuciones complementarias	1.890,78 €
0500/153/160	Obras y Servicios. Seguridad Social.	1.454,94 €
0500/163/13000	Limpieza viaria. Retribuciones básicas	204,61 €
0500/163/13002	Limpieza viaria. Retribuciones complementarias	159,19 €
0500/163/160	Limpieza viaria. Seguridad Social.	123,69 €
0500/165/13000	Alumbrado público. Retribuciones básicas.	233,00 €
0500/165/13002	Alumbrado público. Retribuciones complementarias	215,99 €
0500/165/160	Alumbrado público. Seguridad Social	166,58 €
0500/171/13000	Parques y jardines. Retribuciones básicas.	532,99 €
0500/171/13002	Parques y jardines. Retribuciones complementarias	397,97 €
0500/171/160	Parques y jardines. Seguridad Social.	298,37 €
0500/172/13000	Medioambiente. Retribuciones básicas	219,14 €
0500/172/13002	Medioambiente. Retribuciones complementarias	148,84 €
0500/172/160	Medioambiente. Seguridad Social	117,94 €
0600/3230/13000	Guardería. Retribuciones básicas	2.491,56 €
0600/3230/13002	Guardería. Retribuciones complementarias	1.613,45 €
0600/3230/160	Guardería. Seguridad Social	1.318,96 €
0600/3231/13000	Colegios. Retribuciones básicas	629,65 €
0600/3231/13002	Colegios. Retribuciones complementarias	373,73 €
0600/3231/160	Colegios. Seguridad Social	334,46 €
0600/332/13000	Biblioteca. Retribuciones básicas	390,19 €
0600/332/13002	Biblioteca. Retribuciones complementarias	249,92 €
0600/332/160	Biblioteca. Seguridad Social	207,63 €
0600/334/13000	Cultura. Retribuciones básicas	264,77 €
0600/334/13002	Cultura. Retribuciones complementarias	212,07 €
0600/334/160	Cultura. Seguridad Social	152,83 €
0600/337/13000	Juventud. Retribuciones básicas	130,89 €

Código Seguro de Verificación	IV7TFT25BF53RXJJBUOSAYRBHY	Fecha	26/09/2025 12:15:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Firmante	BEATRIZ CRIVELL REYES (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TFT25BF53RXJJBUOSAYRBHY	Página	3/4



0600/337/13000	Juventud. Retribuciones complementarias	77,50 €
0600/337/13000	Juventud. Seguridad Social	66,79 €
0600/342/13000	Deportes. Retribuciones básicas	1.271,46 €
0600/342/13002	Deportes. Retribuciones complementarias	967,33 €
0600/342/160	Deportes. Seguridad Social	750,90 €
0600/491/13000	Comunicación. Retribuciones básicas	584,89 €
0600/491/13002	Comunicación. Retribuciones complementarias	380,43 €
0600/491/160	Comunicación. Seguridad Social	309,38 €
TOTAL		61.265,24 €

SEGUNDO.- Declarar necesarios y urgentes los referidos gastos y la insuficiencia de otros medios para su financiación, que se realizará mediante el Remanente de Tesorería a las aplicaciones de gastos de Capítulo I por el importe de la modificación.

TERCERO.- Exponer este expediente al público una vez aprobado inicialmente por el Pleno, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios, en la web municipal, en la Sede electrónica y en el Portal de transparencia conforme a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia pública de Andalucía.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento y a la Tesorería municipal."

Realizadas las intervenciones oportunas, se somete la propuesta dictaminada a votación, resultando **APROBADA** con el siguiente resultado:

Votos a favor: quince de los Grupos Municipales PSOE (5), SEP (3), GIS (2), IUSA (2), PP (2) y concejala no adscrita.

Abstenciones: dos del Grupo Municipal VOX (2)."

Concuerda a la letra con el original a que me refiero y, para que así conste, de Orden y con el Visto Bueno del Alcalde-Presidente, con la salvedad prevista en el Art. 206 del ROF, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, expido el presente en Sanlúcar la Mayor.

Vº. Bº
El Alcalde,

Código Seguro de Verificación	IV7TFT25BF53RXJJBUOSAYRBHY	Fecha	26/09/2025 12:15:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Firmante	BEATRIZ CRIVELL REYES (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TFT25BF53RXJJBUOSAYRBHY	Página	4/4

